

RESOLUCIÓN O N° 069

ANT.: Resolución O N°48 del 10 de octubre de 2017 que modifica y determina la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de Lanco.

MAT.: Distribuye las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas y partidos políticos, en la comuna de Lanco.

VALDIVIA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N°2 del año 2017 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la Resolución O N°367, del 4 de agosto del 2016 del Servicio Electoral; y la Resolución O N°48 del 10 de octubre de 2017 de esta regional, que determina y modifica la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de Lanco.

RESUELVO:

Determinase la distribución de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la Segunda Votación Presidencial 2017, entre las candidaturas y partidos políticos participantes, en la comuna de Lanco, que se detalla en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CONRADO ZULCH HERRMANN
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO ELECTORAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

CZH/jkcc

DISTRIBUCION:

- Señor(a) Alcalde(sa) de la comuna de Lanco
- Sres(as) Candidatos
- Directivas Regionales de partidos políticos
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de Partes (DR)